

ENVÍO DE ACTUALIZACIÓN N° 106 - AGOSTO 2010

RÉGIMEN PENAL COLOMBIANO

IMPORTANTE: Una vez incorporado el presente envío, por favor entregue de inmediato al usuario de la obra esta Hoja Remisoria para su oportuna información.

Apreciado suscriptor:

Sustituya las hojas de su obra por las de la misma numeración que le estamos remitiendo y agregue la hoja nueva que no reemplaza a otra. Anote en la casilla N° 106 del "Cuadro para Control de Envíos Periódicos" el recibo de este servicio.

El presente envío periódico consta de 33 hojas cuyos números impares son los siguientes: 19, 25 y 41 a 45 (hojas azules); 309 a 321, 513 a 531, 639, 843 a 849, 861 a 865, 885 a 891, 949 a 951, 989 a 991 y 1019 a 1021 (hojas blancas).

Hoja nueva: 527 (hoja blanca).

De especial interés:

— Corte Suprema de Justicia.

Auto de abril 12 de 2010, M.P. Sigifredo Espinosa Pérez. Los motivos de impugnación deben quedar establecidos una vez se interpone el recurso en primera instancia (§ 9331-2).

— Congreso de la República.

Ley 1395 de 2010. Por la cual se adoptan medidas en materia de descongestión judicial (§ 4817-1,

4819, 4821, 4822, 4822-1, 4822-2, 4823, 4824-1, 8596, 8602, 8611, 8857, 8901, 8906, 8916, 8921, 9337, 9338, 9339, 9340, 9341, 9342, 9343, 9344, 9360, 10461, 11606, 5689).

Ley 1393 de 2010. Por la cual se definen rentas de destinación específica para la salud, se adoptan medidas para promover actividades generadoras de recursos para la salud, para evitar la evasión

Ahora todos nuestros suscriptores reciben **sin costo adicional** el boletín electrónico **LEGISHOY**, con las principales novedades jurídicas de su publicación ←



Para recibirlo es necesario que registre su correo electrónico por la línea Contacto Legis en Bogotá 425 52 00, para el resto del país al 01 8000 912101 o a través de nuestra página web www.legis.com.co

y la elusión de aportes a la salud, se redireccionan recursos al interior del sistema de salud y se dictan otras disposiciones (§ 3218).

— **Ministerio del Interior y de Justicia.**

Decreto 2288 de 2010. Por medio del cual se reglamenta la extradición diferida contenida en los

artículos 522 y 504 de las leyes 600 de 2000 y 906 de 2004 (§ 12195, 12196, 12197).

— **Superintendencia Financiera.**

Resolución 1311 de junio 30 de 2010. Por la cual se certifica el interés bancario corriente para las modalidades de crédito de consumo y ordinario (§ 3189-1).

Atentamente,

LEGIS EDITORES S.A.

Envío elaborado por *Majer Abushihab C.*,
Abogado Redactor de la Unidad de Derecho Público de Legis

NO INCORPORA ESTA HOJA A LA OBRA DE ARGOLLAS